

*Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse
en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., miércoles 30 de noviembre de 2016.

No. 96

Folleto Anexo

ACUERDO No. 130

Se reubica el monumento “JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN” a la Avenida Silvestre Terrazas Enríquez que une la Vialidad Periférico Francisco R. Almada.

LIC. JAVIER CORRAL JURADO, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me concede el Artículo 93, Fracción XLI de la Constitución Política del Estado, y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 1º, Fracción VI y 25, Fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado; Artículos 5 fracción VII y 6 de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, así como por el Artículo 50 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO 130

ARTÍCULO PRIMERO: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado, el Acuerdo tomado por el H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, Chihuahua, en sesión celebrada el día veintinueve de septiembre del año dos mil dieciséis, mediante el cual se autorizó reubicar el monumento a “José María Morelos y Pavón”, a la Avenida Silvestre Terrazas Enríquez que une la Vialidad Periférico Francisco R. Almada en la salida a Cuauhtémoc.

ARTÍCULO SEGUNDO: Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en la Ciudad de Chihuahua, Chih., residencia del Poder Ejecutivo del Estado, a los nueve días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO



LIC. JAVIER CORRAL JURADO

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO



MTRO. SERGIO CESAR ALEJANDRO JAUREGUI ROBLES

H. AYUNTAMIENTO CHIHUAHUA, CHIH.

LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, HACE CONSTAR Y CERTIFICA:

QUE EN SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO VERIFICADA CON FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2016, DENTRO DEL PUNTO NÚMERO VEINTITRÉS DEL ORDEN DEL DÍA, A LA LETRA SE ASIENTA LO SIGUIENTE:

PARA DESAHOGAR ESTE PUNTO, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA, OTORGA EL USO DE LA PALABRA A LA REGIDORA ROSA CARMONA CARMONA, A FIN DE QUE DÉ LECTURA AL DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS Y LOS REGIDORES QUE INTEGRAN LA COMISIÓN DE REGIDORES DE DESARROLLO URBANO, PARA AUTORIZAR LA REUBICACIÓN DEL MONUMENTO A JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN, UBICADO EN LAS FALDAS DEL CERRO CORONEL, PARA QUE SEA INSTALADO EN EL NUEVO DISTRIBUIDOR VIAL, UBICADO EN LA AVENIDA SILVESTRE TERRAZAS ENRÍQUEZ, QUE UNE A LA VIALIDAD PERIFÉRICO R. ALMADA, EN LA SALIDA A CUAUHTÉMOC, DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA. AL CONCLUIR LA LECTURA DEL DICTAMEN, SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO PARA SU APROBACIÓN, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 22 Y 24 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; 12, 30, 66 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, CON DIECISÉIS VOTOS A FAVOR Y UN VOTO EN CONTRA DE LA REGIDORA MARTHA ELENA RAMÍREZ BATISTA, SE TOMÓ POR MAYORÍA DE VOTOS, EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO.- ES PROCEDENTE LA SOLICITUD PRESENTADA POR ESTE MUNICIPIO DE CHIHUAHUA A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA MUNICIPAL.

SEGUNDO.- SE AUTORIZA REUBICAR EL MONUMENTO A "JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN", ACTUALMENTE LOCALIZADO EN LAS FALDAS DEL CERRO CORONEL, A EFECTO DE QUE SEA COLOCADO EN LA AVENIDA SILVESTRE TERRAZAS ENRÍQUEZ QUE UNE LA VIALIDAD PERIFÉRICO FRANCISCO R. ALMADA, EN LA SALIDA A CUAUHTÉMOC, DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA. DICHA SOLICITUD SOMETIDA A LA CONSIDERACIÓN DE LA COMISIÓN DE REGIDORES DE DESARROLLO URBANO, EN SU SESIÓN NO. 63, EFECTUADA EL 15 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2016, ESTIMÁNDOLA PROCEDENTE, POR UNANIMIDAD DE VOTOS, ANEXANDO PARA TAL EFECTO PLANO ELABORADO POR EL DEPARTAMENTO DE NOMENCLATURA Y NUMERACIÓN OFICIAL DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA MUNICIPAL, EN LOS QUE SE CONTEMPLA LA PROPUESTA.

DE CONFORMIDAD CON EL DICTAMEN TÉCNICO, EMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, NO. SPU-DNNO-710/2016, DE FECHA 28 DE SEPTIEMBRE DEL 2016, QUE SUSTENTA EL PRESENTE DICTAMEN.

ASIMISMO LA PROPUESTA FUE PUESTA A CONSIDERACIÓN DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, DE FECHA 13 DE SEPTIEMBRE DEL 2016, DONDE SE APROBÓ LA SOLICITUD PLANTEADA.

JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN, NACIÓ EN VALLADOLID, HOY MORELIA, EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1765 —LLAMADO SIERVO DE LA NACIÓN— FUE UN SACERDOTE, MILITAR INSURGENTE Y PATRIOTA MEXICANO, QUE ORGANIZÓ Y FUE EL ARTÍFICE DE LA SEGUNDA ETAPA (1811-1815) DE LA GUERRA DE INDEPENDENCIA MEXICANA.

NACIÓ EN LA ANTIGUA VILLA MEXICANA DE VALLADOLID, HOY LLAMADA MORELIA EN SU HONOR. ESTUDIÓ LA CARRERA DE SACERDOTE EN EL COLEGIO DE SAN NICOLÁS Y EN 1789 ENTRÓ AL SEMINARIO DE VALLADOLID, DONDE SE GRADUÓ EN 1795. EN 1799 FUE NOMBRADO CURA DE CARÁCUARO, DONDE PERMANECIÓ HASTA 1810.

FUE COMISIONADO POR MIGUEL HIDALGO, EL 20 DE OCTUBRE DE 1810 EN CHARO (MICHOCÁN), COMO JEFE INSURGENTE EN EL SUR DE MÉXICO, ENCARGADO DE TOMAR RANCHOS Y CIUDADES IMPORTANTES, ASÍ COMO LA COMUNICACIÓN CON LOS PUERTOS DE ASIA. SU PRINCIPAL ENCOMIENDA FUE OCUPAR EL PUERTO DE ACAPULCO, CONSIDERADO ESTRATÉGICO PARA LA COMUNICACIÓN DE LA NUEVA ESPAÑA.

DESDE 1811 Y HASTA EL INICIO DE SU DECLIVE MILITAR EN 1814, MORELOS, AYUDADO POR MUCHOS LUGARTENIENTES, LOGRÓ CONQUISTAR LA MAYOR PARTE DEL SUR DEL PAÍS Y UNA PARTE DEL CENTRO, EN LA REGIÓN DEL ACTUAL ESTADO DE MORELOS, DONDE SE DESARROLLÓ, ENTRE EL 9 DE FEBRERO Y EL 2 DE MAYO DE 1812, SU ACCIÓN MILITAR MÁS FAMOSA, EL SITIO DE CUAUTLA, EN LA CIUDAD HOMÓNIMA, QUE LO CONVIRTIÓ EN EL PRINCIPAL ENEMIGO DEL EJÉRCITO REALISTA.

ORGANIZÓ EL CONGRESO DE ANÁHUAC, EL PRIMER CUERPO LEGISLATIVO DE LA HISTORIA MEXICANA, CUYAS SESIONES TUVIERON LUGAR EN CHILPANCINGO (ACTUAL ESTADO DE GUERRERO) DURANTE SEPTIEMBRE Y NOVIEMBRE DE 1813. ALLÍ MORELOS PRESENTÓ LOS SENTIMIENTOS DE LA NACIÓN. EL CONGRESO APROBÓ EL 22 DE OCTUBRE DE 1814, EN APATZINGÁN, LA PRIMERA CONSTITUCIÓN DE MÉXICO.

TRAS VARIAS DERROTAS, FUE CAPTURADO EL 5 DE NOVIEMBRE DE 1815 EN TEMALACA, POR EL CORONEL MANUEL DE LA CONCHA, JUZGADO POR LA INQUISICIÓN Y FINALMENTE FUSILADO EN SAN CRISTÓBAL ECATEPEC, EL 22 DE DICIEMBRE DE 1815.

SE AUTORIZA Y FIRMA LA PRESENTE CERTIFICACIÓN, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

EL SECRETARIO



LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA P R E S E N T E . -

V I S T O para dictaminar jurídicamente sobre la propuesta presentada por este **Municipio de Chihuahua** a través de la **Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología Municipal**, para la reubicación del monumento a **“JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN”**, a efectos de que sea colocada en la Avenida Silvestre Terrazas Enríquez que une la Vialidad Periférico Francisco R. Almada, en la salida a Cuauhtémoc, de la ciudad de Chihuahua, y;

A N T E C E D E N T E

PRIMERO.- El monumento a **“JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN”**, actualmente se encuentra ubicado en faldas del Cerro Coronel.

SEGUNDO.- **José María Morelos y Pavón**, nació en Valladolid, hoy Morelia, el 30 de septiembre de 1765 —llamado Siervo de la Nación— fue un sacerdote, militar insurgente y patriota mexicano, que organizó y fue el artífice de la segunda etapa (1811-1815) de la guerra de independencia mexicana.

Nació en la antigua villa mexicana de Valladolid, hoy llamada Morelia en su honor. Estudió la carrera de sacerdote en el Colegio de San Nicolás y en 1789 entró al seminario de Valladolid, donde se graduó en 1795. En 1799 fue nombrado cura de Carácuaro, donde permaneció hasta 1810.

Fue comisionado por Miguel Hidalgo, el 20 de octubre de 1810 en Charo (Michoacán), como jefe insurgente en el sur de México, encargado de tomar ranchos y ciudades importantes, así como la comunicación con los puertos de Asia. Su principal encomienda fue ocupar el puerto de Acapulco, considerado estratégico para la comunicación de la Nueva España.

Desde 1811 y hasta el inicio de su declive militar en 1814, Morelos, ayudado por muchos lugartenientes, logró conquistar la mayor parte del sur del país y una parte del centro, en la región del actual estado de Morelos, donde se desarrolló, entre el 9 de febrero y el 2 de mayo de 1812, su acción militar más famosa, el Sitio de Cuautla, en la ciudad homónima, que lo convirtió en el principal enemigo del ejército realista.

Organizó el Congreso de Anáhuac, el primer cuerpo legislativo de la historia mexicana, cuyas sesiones tuvieron lugar en Chilpancingo (actual Estado de Guerrero) durante septiembre y noviembre de 1813. Allí Morelos presentó los Sentimientos de la Nación. El Congreso aprobó el 22 de octubre de 1814, en Apatzingán, la primera Constitución de México.

Tras varias derrotas, fue capturado el 5 de noviembre de 1815 en Temalaca, por el coronel Manuel de la Concha, juzgado por la Inquisición y finalmente fusilado en San Cristóbal Ecatepec, el 22 de diciembre de 1815.

TERCERO.- Que la reubicación propuesta, es en virtud del estado actual del monumento ya que se encuentra en el olvido de la ciudadanía; por lo que se solicita sea reubicado en un lugar digno, como lo es la Avenida Silvestre Terrazas Enríquez que une la Vialidad Periférico Francisco R. Almada, en la salida a Cuauhtémoc, de la ciudad de Chihuahua, y;

RESULTANDO

PRIMERO.- Que fue turnado para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, la propuesta presentada por este **Municipio de Chihuahua** a través de la **Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología Municipal**, para reubicar el monumento de **“JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN”**, a efectos de que sea colocada en la Avenida Silvestre Terrazas Enríquez que une la Vialidad Periférico Francisco R. Almada, en la salida a Cuauhtémoc, de la ciudad de Chihuahua. Dicha solicitud fue sometida a la consideración de la **Comisión Municipal del Patrimonio Cultural del Municipio de Chihuahua, en su Sesión Extraordinaria**, de fecha **13 de septiembre del 2016**; así como de la **Comisión de Regidores de Desarrollo Urbano**, en su **Sesión 63**, efectuada el **15 de septiembre del año 2016**, estimándola procedente, por unanimidad de votos.

SEGUNDO.- Que recibida la citada solicitud la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología Municipal, procedió a integrar el Expediente con la misma, así como con los documentos agregados a ella a fin de estar en disposición de resolver sobre la **procedencia o improcedencia** de la referida petición.

TERCERO.- En tal sentido, se tuvieron por recibidos y agregados al curso de cuenta, los siguientes documentos:

- a) **Copia del Acta, de la Sesión Extraordinaria de la Comisión Municipal del Patrimonio Cultural del Municipio de Chihuahua**, de fecha 13 de septiembre del 2016, donde se aprobó la solicitud planteada;
- b) **Copia del Acta, de la sesión No. 63**, de fecha 15 de septiembre del año 2016, de la **Comisión de Regidores de Desarrollo Urbano**, donde dicho cuerpo colegiado, aprobó la solicitud planteada;
- c) **Dictamen**, emitido por la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, contenido en el oficio número SPU-DNNO-697/2016, de fecha 31 de agosto del 2016;
- d) **Dictamen**, emitido por la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, a través de la Subdirección de Programación Urbana y del Departamento de Nomenclatura y Numeración Oficial, contenido en el Dictamen Técnico **No. SPU-DNNO-710/2016**, de fecha 28 de septiembre del 2016, donde se determina procedente la reubicación del monumento a **“JOSÉ MARÍA**

MORELOS Y PAVÓN", a la la Avenida Silvestre Terrazas Enríquez que une la Vialidad Periférico Francisco R. Almada, en la salida a Cuauhtémoc de la ciudad de Chihuahua;

e) **Plano de reubicación.**

CUARTO.- Mediante Dictamen Técnico No. **SPU-DNNO-710/2016**, de fecha **28 de septiembre del 2016**, emitido por la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología Municipal y la Subdirección de Programación Urbana, quienes Dictaminaron que la modificación planteada es procedente. Resolución sometida a la consideración de la Comisión de Regidores de Desarrollo Urbano, en la Sesión 63, verificada el 15 de septiembre del año 2016, misma que fue aprobada por este cuerpo colegiado, dictaminando técnicamente procedente.

CONSIDERANDO

I.- Que con fundamento en el **artículo 4 del Reglamento de Desarrollo Urbano Sostenible del Municipio de Chihuahua**, señala: Para efectos del presente Reglamento se entenderá por: XLV. Espacio público: El conjunto de inmuebles públicos y elementos arquitectónicos y naturales destinados por su naturaleza, por su uso o afectación, a la satisfacción de necesidades urbanas colectivas que trascienden, por lo tanto, los límites de los intereses privados de los habitantes; incluye elementos tales como las calles, banquetas, plazas, parques, fuentes, monumentos, etc.; y fracción CXXXI. Vía pública: El espacio de uso común, que por disposición de la autoridad o por razón del servicio prestado se destine al libre tránsito, o bien que de hecho este destinado a uso público en forma habitual. La vía pública comprende además el subsuelo y el espacio aéreo correspondiente;

II.- Que conforme al artículo 107, del Reglamento de marras.- Se requiere autorización expresa del Municipio para:

- I. Realizar obras, modificaciones o reparaciones en la vía pública;
- II. Ocupar la vía pública con instalaciones de servicio público o con construcciones provisionales;
- III. Romper el pavimento o hacer cortes en las aceras y guarniciones de la vía pública, para la ejecución de obras públicas o privadas;
- IV. Construir instalaciones subterráneas o aéreas, o
- V. Efectuar labores de mantenimiento en las instalaciones aéreas o subterráneas.

III.- Asimismo el artículo 108, del mismo Reglamento establece que: El Municipio, al otorgar autorización para las obras mencionadas en el artículo anterior, señalará en cada caso las condiciones bajo las cuales se concede, de modo tal que al ejecutarse los trabajos sólo se interrumpa el funcionamiento de la vía pública en el espacio y el tiempo mínimo necesario.

El solicitante será el responsable ante el Municipio y ante terceros, por cualquier daño provocado a éstos en sus personas o en sus bienes, con motivo de cualquiera de estos trabajos.

El solicitante estará obligado a efectuar las reparaciones correspondientes para restaurar o mejorar el estado original, o el pago de su importe cuando el Municipio las realice, así como la reparación de daños si los hubiere.

IV.- Y el artículo 132.- Las instalaciones de mobiliario y equipo de servicio urbano de los centros de población del Municipio deberán contar con el permiso de la Dirección y ser colocados de forma que no obstruyan las vialidades y los espacios públicos existentes.

IV.- De igual manera los **artículos 103, 104 y 105 del Código Municipal**, establece los bienes Municipales.

103.- El patrimonio de los Municipios, lo constituyen los bienes de dominio público y los bienes de dominio privado.

104.- Los bienes de dominio público, son los siguientes:

I.- Los de uso común;

II.- Los inmuebles destinados a un servicio público municipal, los propios, que de hecho utilice para dicho fin y los equiparados a éstos, conforme a la ley;

III.- Los monumentos históricos y artísticos, muebles e inmuebles propiedad de los Municipios;

IV.- Los terrenos baldíos y los demás bienes inmuebles declarados por la ley inalienables e imprescriptibles;

V.- Las servidumbres, cuando el predio dominante sea alguno de los anteriores;

VI.- Los bienes muebles de propiedad municipal, que por su naturaleza, no sean normalmente sustituibles, como los documentos y expedientes de la oficinas;

manuscritos, ediciones, libros, publicaciones, periódicos, mapas, planos, folletos, grabados importantes o raros, pinturas, fotografías, películas, archivos, registros; y

VII.- Las pinturas murales, las esculturas y cualquier obra artística, incorporada permanentemente a los inmuebles del Municipio o del patrimonio de los organismos descentralizados, cuya conservación sea de interés histórico o artístico.

105.- Son bienes de uso común:

I.- Los caminos, calzadas y puentes que no sean propiedad del Estado o de la Federación;

II.- Los canales, zanjas y acueductos construidos o adquiridos por los Municipios para usos de utilidad pública, existentes dentro de los territorios de cada uno de ellos, que no sean de la Federación o del Estado;

III.- Las plazas, calles, avenidas, paseos y parques públicos existentes en cada Municipio;

IV.- Las construcciones efectuadas o recibidas por el Gobierno Municipal en lugares públicos, para ornato o comodidad de quienes los visiten; y

V.- Los demás bienes considerados por las leyes como tales.

230 del Reglamento de Desarrollo Urbano Sostenible del Municipio de Chihuahua.

V.- Conforme a lo que señala el artículo 108 del Código Municipal es facultad de la autoridad los permisos sobre esta clase de bienes. 108.- Los bienes de dominio público, son inalienables e imprescriptibles y no podrán ser objeto de gravamen de ninguna clase, ni reportar derecho real alguno.

Los derechos de tránsito, vistas, luces y otros semejantes se registrarán por las leyes y reglamentos administrativos y los permisos o concesiones que otorgue la autoridad municipal sobre ésta clase de bienes tendrán siempre el carácter de revocables.

VI.- De conformidad con lo dispuesto en el **Reglamento Interior del H. Ayuntamiento** en su **Artículo 98 fracción III**, son atribuciones de los presidentes de las comisiones: tramitar los expedientes que se le turnen.

Por lo anteriormente expuesto y fundado se tiene a bien emitir el siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO.- Es procedente la solicitud presentada por este **Municipio de Chihuahua** a través de la **Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología Municipal**.

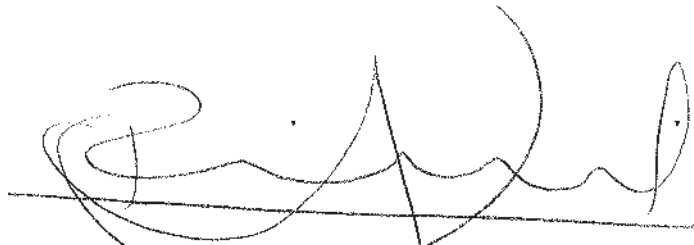
SEGUNDO.- Esta comisión aprueba y somete a consideración el H. Ayuntamiento, autorizar la propuesta a fin de reubicar el monumento a "**JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN**", actualmente localizado en las Faldas del Cerro Coronel, a efecto de que sea colocado en la Avenida Silvestre Terrazas Enríquez, que une la Vialidad Periférico Francisco R. Almada, en la salida a Cuauhtémoc, de la ciudad de Chihuahua. Dicha solicitud fue sometida a la consideración de la **Comisión de Regidores de Desarrollo Urbano**, en su **Sesión No. 63**, efectuada el **15 de septiembre del año 2016**, estimándola procedente, por unanimidad de votos, anexando para tal efecto Plano elaborado por el Departamento de Nomenclatura y Numeración Oficial de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología Municipal, en los que se contempla la propuesta.

El presente dictamen se sustenta de igual forma, en el Dictamen Técnico, emitido por la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, No. SPU-DNNO-710/2016, de fecha 28 de septiembre del 2016. Y en el análisis de la Comisión Municipal del Patrimonio Cultural del Municipio de Chihuahua, de fecha 13 de septiembre del 2016, donde se aprobó la solicitud planteada.

Así lo acordaron y firman quienes integran la Comisión De Regidores De Desarrollo Urbano.

Dado en el Salón de Cabildo del Palacio Municipal, a los 29 días del mes de septiembre del año 2016.

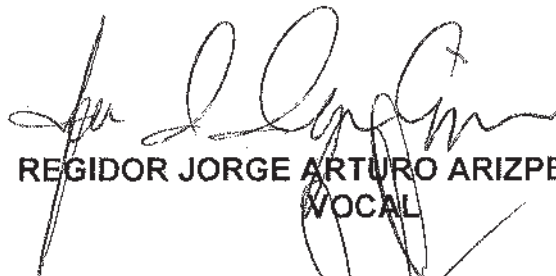
**ATENTAMENTE:
"CONSTRUIMOS FUTURO"
LA COMISIÓN DE REGIDORES DE DESARROLLO URBANO**



**REGIDORA ROSA CARMONA CARMONA
PRESIDENTE**



**REGIDORA SYLVIA AYALA MÁRQUEZ
SECRETARIA**



**REGIDOR JORGE ARTURO ARIZPE CEPEDA
VOCAL**

**REGIDOR DANIEL ALBERTO MANJARREZ GÓMEZ
VOCAL**



**REGIDORA BRENDA ALEJANDRA ACOSTA LÓPEZ
VOCAL**

SUBDIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN URBANA
DEPTO. DE NOMENCLATURA Y NUMERACIÓN OFICIAL
OFICIO No. SPU-DNNO 710/2016
S/V.T.
H. AYUNTAMIENTO

Chihuahua, Chih., 28 de Septiembre de 2016

**H. AYUNTAMIENTO
P R E S E N T E.-**

**LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**

La Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, presenta a su consideración la oficialización de la reubicación del monumento "José María Morelos y Pavón" a efectos de que sea reubicado en **el distribuidor vial ubicado en Av. Silvestre Terrazas que une al Periférico Francisco R. Almada, a la altura de la calle 120 en la salida a Cd. Cuauhtémoc de la ciudad de Chihuahua**, y derivado del acuerdo de la Comisión de Regidores de la Dirección de Desarrollo Urbano tomado en la Sextagésima Tercera Sesión Ordinaria de la Comisión de Regidores de Desarrollo Urbano, celebrada el día miércoles 15 de Septiembre del 2016, relativo al punto No.III de la Orden del día, por lo que hacemos de su conocimiento lo siguiente

1.- Como antecedente, el monumento de "José María Morelos y Pavón", se ubica actualmente en el mirador del Cerro Coronel, considerado el personaje más importante de la insurgencia mexicana, nacido en Valladolid 1765, hoy Morelia, murió en San Cristóbal, Ecatepec, en 1815, fue alumno de Don Miguel Hidalgo y Costilla en sus estudios de sacerdocio. En 1810, se une a su maestro en el movimiento de independencia, siendo encargado de organizar la lucha en el sur del país y destacando como militar y estadista. Nunca fue superado por algún jefe del movimiento, ganándose el título de "Generalísimo" ante el cual prefirió el de "Siervo de la Nación"; la razón de la reubicación es la construcción del Distribuidor Vial localizado en la Calle 120 y Av. Silvestre Terrazas.

2.- Se lleva a cabo el análisis técnico y se considera factible trasladar la escultura, con fundamento en la Ley Federal de Zonas y Monumentos Arqueológicos, Artísticos e Históricos, y relevancia en el contexto urbano en el que se aprobó la instalación del monumento en el nuevo distribuidor vial ubicado en Av. Silvestre Terrazas que une al Periférico Francisco R. Almada, a la altura de la calle 120 en la salida a Cd. Cuauhtémoc de la ciudad de

3.- La propuesta planteada cumple con lo establecido en los Artículos 143, donde menciona que los monumentos conmemorativos y demás expresiones artísticas colocadas en la vía pública deberán contar con la aprobación del Municipio, previo estudio de integración paisajística avalada por la Dirección, que considere las características del entorno en cuanto a la escala, los materiales, los colores y texturas para su integración, período de colocación y permanencia. Dichas expresiones deberán contribuir a mejorar la imagen urbana del sitio donde se instalen, 208, 226, 227, y 228 del Reglamento de Desarrollo Urbano Sostenible del Municipio de Chihuahua, Anexo 3. Capítulo Octavo de la Nomenclatura, Nominación y Numeración Oficial, publicado en el Periódico Oficial No. 80 el día sábado 5 de Octubre del 2013.

4.- La Comisión de Regidores de Desarrollo Urbano en el Acta de la Sextagésima Tercera Sesión Ordinaria de la Comisión de Regidores de Desarrollo Urbano, celebrada el día jueves 19 de Septiembre del 2016, aprueba, a favor la solicitud y se toma el acuerdo para llevar a cabo la reubicación y colocación del monumento de **"José María Morelos y Pavón"** en el distribuidor vial ubicado en Av. Silvestre Terrazas que une al Periférico Francisco R. Almada, a la altura de la calle 120 en la salida a Cd. Cuauhtémoc de la ciudad de Chihuahua

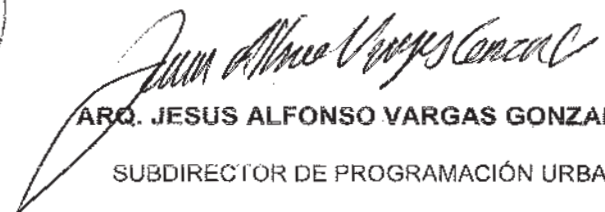
5.- Se anexa dictamen técnico, copia del acta Sextagésima Tercera Sesión Ordinaria de la Comisión de Regidores de Desarrollo Urbano y croquis de localización.

Lo anterior para su conocimiento y de ser posible sea turnado al H. Ayuntamiento para su aprobación en la Sesión más próxima a celebrarse.

Sin otro en particular quedamos de Usted.

ATENTAMENTE


ARQ. GUILLERMO HUMBERTO MONÁRREZ VOTA
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA


ARQ. JESUS ALFONSO VARGAS GONZALEZ
SUBDIRECTOR DE PROGRAMACIÓN URBANA

**DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA
SUBDIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN URBANA
DEPARTAMENTO DE NOMENCLATURA Y NUMERACIÓN
OFICIAL**

Chihuahua, Chih., a 28 de Septiembre de 2016

D I C T A M E N T É C N I C O

Derivado del acuerdo de la Comisión de Regidores de la Dirección de Desarrollo Urbano tomado en la Sextagésima Tercera Sesión Ordinaria, celebrada el día jueves 15 de Septiembre del 2016, relativo al punto No. III de la Orden del día relativo a la reubicación del monumento "José María Morelos y Pavón" localizada en el Mirador del Cerro Coronel, a efectos de que sea colocado en el distribuidor Vial de la Avenida Silvestre Terrazas que une al Periférico Francisco R. Almada, a la altura de la calle 120, se remite este dictamen técnico con fundamentado a los Artículos 143, 208, 226 y 228 del Reglamento de Desarrollo Urbano Sostenible del Municipio de Chihuahua, Anexo 3; y en consideración de la Comisión de Regidores de Desarrollo Urbano y de acuerdo al análisis técnico, investigación física, cartografía catastral e imagen satelital, se emite el siguiente dictamen:

**REUBICACIÓN DEL MONUMENTO :
"JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN"**

REUBICACIÓN

DISTRIBUIDOR VIAL EN LA AV. SILVESTRE TERRAZAS QUE UNE AL PERIFÉRICO FRANCISCO R. ALMADA, A LA ALTURA DE LA CALLE 120

Antecedente:

Considerado el personaje más importante de la insurgencia mexicana, nacido en Valladolid 1765, hoy Morelia, murió en San Cristóbal, Ecatepec, en 1815, fue alumno de Don Miguel Hidalgo y Costilla en sus estudios de sacerdocio. En 1810, se une a su maestro en el movimiento de independencia, siendo encargado de organizar la lucha en el sur del país y destacando como militar y estadista. Nunca fue superado por algún jefe del movimiento, ganándose el título de "Generalísimo" ante el cual prefirió el de "Siervo de la Nación"; la razón de la reubicación es la construcción del Distribuidor Vial localizado en la Calle 120 y Av. Silvestre Terrazas.

Justificación Técnica:

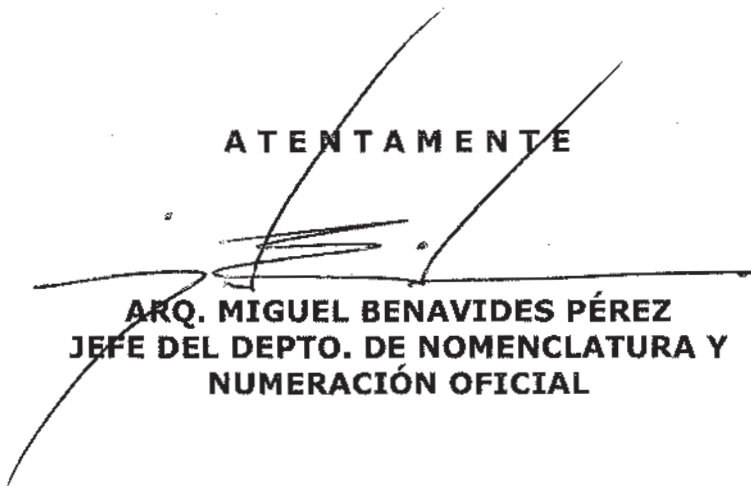
Con fundamento en la Ley Federal de Zonas y Monumentos Arqueológicos, Artísticos e Históricos, y relevancia en el contexto urbano en el que se aprobó la instalación del monumento

en el nuevo distribuidor vial ubicado en Av. Silvestre Terrazas que une al Periférico Francisco R. Almada, a la altura de la calle 120 en la salida a Cd. Cuauhtémoc de la ciudad de Chihuahua, por tratarse de un nodo urbano en donde se ubican cruce de vialidades consolidadas de importantes en la ciudad, que generan un flujo peatonal y vehicular considerable en la zona y propiciar obras de mejoramiento y tratamiento del paisaje urbanístico e integrar favorablemente el entorno en la zona como homenaje al siervo de la nación José María Morelos y Pavón.

Acuerdo Técnico:

La Comisión de Regidores de Desarrollo Urbano en el Acta de la Sextagésima Tercera Sesión Ordinaria de la Comisión de Regidores de Desarrollo Urbano, celebrada el día jueves 15 de septiembre del año 2016, aprueba por unanimidad la solicitud y se toma el acuerdo para llevar a cabo la reubicación y colocación del monumento de "José María Morelos y Pavón" en el distribuidor vial ubicado en Av. Silvestre Terrazas que une al Periférico Francisco R. Almada, a la altura de la calle 120 en la salida a Cd. Cuauhtémoc de la ciudad de Chihuahua.

ATENTAMENTE



ARQ. MIGUEL BENAVIDES PÉREZ
JEFE DEL DEPTO. DE NOMENCLATURA Y
NUMERACIÓN OFICIAL

DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA
Subdirección de Programación Urbana
Depto. de Nomenclatura y Numeración Oficial

